

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VI DIRECCIÓN REGIONAL RANCAGUA
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77312096293**

**SOCIEDAD GASTRONOMICA Y COMERCIALIZADORA
BEREZI LIMITADA
76.048.502-0
CARR.EL COBRE P.FREI #750 RANCAGUA, RANCAGUA
RESTAURANTES ESTABLECIMIENTO DE COMIDA
RAPIDA SERV DE BANQUETES BODAS**

**Resolución de autorización para emitir vales en
reemplazo de boletas por medio de máquinas
registradoras.**

RANCAGUA, 27/06/2012

RES. EX. N° 77312006599 /

VISTOS: La solicitud presentada por don Claudio Hernán Contreras Poblete, Rut 06.751.330-4, en representación de Sociedad Gastronómica y Comercializadora Berezi Limitada, Rut 76.048.502-0, con domicilio en Carretera El Cobre Presidente Frei N° 750, 1081, de la comuna de Rancagua, de giro comercial Restaurante, Comida Rápida y Casino, para emitir vales por medio de máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO: 1°.- Que, el contribuyente, mediante la solicitud presentada el 20 de Junio de 2012, pide se le autorice para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de la siguiente máquina registradora:

Marca : Elca - Uniwell
Modelo : LX-5700
Serie : C81250699
Caja N° : 1
N° Fiscal : 170857
Resolución Dirección Nacional S.I.I. : 687 del 30/06/2004

2°.- Que, en certificado técnico adjunto, se indica que la máquina registradora descrita en el punto 1°.-, cumple con los requisitos exigidos por la Dirección del Servicio, contenida en la Resolución N°. 6877 del 30/06/2004, para lo cual se le ha eliminado la siguiente función:

POSICION SP en la chapa de control.

3°.- Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "Instrucciones Generales y Condiciones para el Uso de Máquinas Registradoras", que se adjunta, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, art. 56, inciso segundo del D. L. 825/74, la Resolución Ex. 4947 publicada en el D.O. del 25/08/98 y Resolución N° 2078 Ex. del 07 de octubre de 1981, delegatoria de facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE PARA EMITIR VALES en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1°.-

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°.-, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

El contribuyente reemplazará el timbraje de rollos de auditoría de la máquina autorizada en la presente resolución, por la presentación del formulario 3230, "Declaración Jurada para Timbraje de Documentos y/o Libros y Notificaciones" en la Unidad del Servicio respectiva, indicando rollos a numerar, estos tendrán los datos de identificación y el número, antes de ser asignados a las cajas para su uso. Además, timbrará los Libros Auxiliares correspondientes, que determina la Resolución N° Ex. 4947 del 20/08/98.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "Instrucciones Generales y Condiciones para el Uso de Máquinas Registradoras", que se adjunta y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, adherir en el frontis de cada máquina etiqueta auto adhesiva proporcionada por este Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

Al efectuarse la aposición de sellos por el funcionario del Servicio, deberá verificarse además que la máquina funciona según los requisitos determinados y levantara acta de lo obrado con los antecedentes que proceden, habilitándose con esto la operación de ellas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

ENRIQUE ANTONIO SOTO VALDES
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA

Distribución

Sr. Claudio Contreras Poblete, en rep. de SOC. GASTRONOMICA Y COMERCIALIZADORA BEREZI LTDA.

Carretera Presidente Frei 750, 1081, Rancagua

Secretaría Departamento Plataforma Atención y Asistencia

Folio 77312096293